



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 212 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 15 de junio de 2009

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
El presente documento es copia del original que ha sido
verificado y se ha encontrado

17 JUN 2009

Sobriño Barrientos
Nº 762 - 2008 - A/IMF
FEDATARIO INTERNO

Visto, el expediente Nº 000025050 de fecha 11 de junio de 2009, presentado por el señor Juan Segundo Quezada Carrasco; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el señor Juan Segundo Quezada Carrasco interpone recurso de apelación contra el Acuerdo Municipal Nº 209-2009-C/CPP adoptado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 08 junio de 2009, en el que se acordó rechazar su solicitud de vacancia contra la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, Sra. Mónica Zapata de Castagnino;

Que, conforme lo establece el artículo 23º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el recurso de apelación se interpone ante el Concejo Municipal, el cual deberá elevar los actuados al Jurado Nacional de Elecciones, que resolverá en un plazo máximo de 30 días hábiles;

Que, sometido el recurso de apelación a consideración de los miembros del Pleno del Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2009, se acordó por unanimidad elevar el expediente al Jurado Nacional de Elecciones con la finalidad que resuelva conforme a sus atribuciones;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Elevar el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Segundo Quezada Carrasco contra el Acuerdo Municipal Nº 209-2009-C/CPP que rechazó su solicitud de vacancia contra la Sra. Mónica Zapata de Castagnino, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Piura, al Jurado Nacional de Elecciones para que resuelva conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA